



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

003

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 23 ENE. 2019**

*"Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Gestión de los Bienes Propiedad, Planta y Equipo de la Contraloría de Bogotá D.C."*

## **EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.038 del 8 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad al Decreto 1499 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública-, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión No. 7ª - Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., modificado por el Acuerdo 664 de 2017, regula en el artículo 6°, la autonomía administrativa, en virtud de la cual le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos.

Que el artículo 55 del citado Acuerdo Distrital 658, establece las funciones de la Subdirección de Recursos Materiales, entre otras, proponer e implementar las políticas para la administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Contraloría de Bogotá, D.C., así como organizar y responder por las funciones correspondientes al almacén y la aplicación de la normatividad y procedimientos que rigen la materia y manejar y llevar el control de los inventarios.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

003

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 23 ENE. 2019

*"Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Gestión de los Bienes Propiedad, Planta y Equipo de la Contraloría de Bogotá D.C."*

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Procedimiento para la Gestión Contractual, se establece dentro de las funciones de los supervisores, la responsabilidad sobre la verificación y el control de los bienes recibidos y el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, así como la obligación de informar sobre el recibo de los mismos a la Subdirección de Recursos Materiales – área de Almacén e Inventarios para su correspondiente registro.

Que de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del Gobierno y se dictan otras disposiciones"*, y cuya aplicación es de obligatoria cumplimiento. Por lo anterior, se hace necesario actualizar los procedimientos para la Gestión de los Bienes Propiedad, Planta y Equipo de la entidad, en lo reglamentado por la citada resolución.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 006 del 9 de febrero de 2018, se adoptó la versión 6.0 del Procedimiento para el Manejo y Control de Almacén e Inventarios, el cual debe ser actualizado, en el sentido de ajustar su denominación de *"Procedimiento para el Manejo y Control de Almacén e Inventarios"* a *"Procedimiento para la Gestión de los Bienes Propiedad, Planta y Equipo"*, en aplicación a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo Contable que establece los criterios definidos en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo.

Que adicionalmente, el citado procedimiento se considera necesario actualizarlo, atendiendo los controles relacionados con la administración y control de los activos informáticos, en aplicación a lo establecido por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco del Subsistema de Seguridad de la Información.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la nueva versión del siguiente documento dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera – PGAF de la Contraloría de Bogotá, D.C.:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Gestión de los Bienes Propiedad, Planta y Equipo.	PGAF-10	7.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización del procedimiento que se adopta, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema integrado de gestión implementado en la Entidad.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

003

23 ENE. 2019

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE**

*"Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Gestión de los Bienes Propiedad, Planta y Equipo de la Contraloría de Bogotá D.C."*

**ARTÍCULO TERCERO.** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación del procedimiento adoptado.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Reglamentaria No. 006 del 09 de febrero de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

23 ENE. 2019

  
**JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Jairo Tovar Garces - Subdirector de Recursos Materiales.   
Aprobó: Lina Raquel Rodriguez Meza - Directora Administrativa.   
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy - Directora Técnica de Planeación.   
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Registro Distrital No. 6485 - 31 ENE 2019